

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando información sobre la fijación de fecha para audiencia. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1808

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NATALY VANESSA RAMÍREZ ZAMBRANO
DEMANDADO: JOAN SEBASTIÁN BARRERO ZAMBRANO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00254-00

Visto el informe secretarial que antecede, se puede observar que el apoderado judicial del extremo activo solicita información del motivo por el cual no se ha fijado fecha para llevar a cabo la audiencia que se encontraba prevista para el día 31 de mayo del presente año.

Sobre el particular baste precisar que mediante Auto No. 1058 del 29 de mayo del 2023 se dispuso aplazar la aludida audiencia teniendo en cuenta la necesidad de la prueba decretada por el despacho y requerida a la empresa Gran Colombia con el fin de que allegue una información relevante dentro del presente caso, empero hasta la fecha la citada empresa sigue sin dar contestación, sin embargo por la importancia de la respuesta en comento y tal como se manifestó en la providencia del 29 de mayo de hogaño, la nueva fecha se comunicará por estados una vez se cuente con todo el material probatorio necesario para llevar a cabo la diligencia, esto es, que se allegue esta probanza para los fines procesales pertinentes.

Ahora, en vista de que a la fecha no se cuenta con la respuesta en comento, resulta imperioso oficiar nuevamente y por última ocasión, haciendo las advertencias sobre las sanciones que conlleva el desacato a una orden judicial, a la empresa GRAN COLOMBIA con el fin de que manifiesten a este despacho judicial, si en la actualidad el señor JOAN SEBASTIÁN BARRERO SAMBRANO se encuentra laborando en dicha entidad, de no ser así, dirán hasta que fecha laboró y si se realizaron descuentos al salario, de ser así, proceda de inmediato a consignar lo retenido a la cuenta de títulos judiciales de este despacho.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

OFICIAR NUEVAMENTE a la empresa **GRAN COLOMBIA** a fin de que manifiesten a este despacho judicial, si en la actualidad el señor **JOAN SEBASTIÁN BARRERO SAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.143.995.811**, se encuentra laborando en dicha entidad, de no ser así, dirán hasta que fecha laboró y si se realizaron descuentos al salario, de ser así, proceda de inmediato a consignar lo retenido a la cuenta de títulos judiciales de este despacho.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.